



San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, 15 de octubre del año 2024.

LXV LEGISLATURA

RECIBIDO  
15 OCT. 2024  
DIRECCION DE APOYO LEGISLATIVO

LIC. JORGE A. GONZÁLEZ ILLESCAS  
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS  
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
P R E S E N T E.

Por instrucciones de las Diputadas Angélica Rocío Melchor Vásquez y Minerva Leonor López Calderón, así como del Diputado Víctor Raúl Hernández López, los tres integrantes del Grupo Parlamentario del PRD y, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 50 fracción I y 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción XVIII, 30 fracción I, 56 fracción X y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y; 3 fracción XVIII, 54 fracción I, 55 párrafo primero y 56 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; en el documento que exhibo anexo, se presenta la siguiente iniciativa de Proposición con Punto de Acuerdo por el que:

LA LXV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LE PIDE RESPETUOSAMENTE A LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, QUE EJERZA SU FACULTAD DE ATRACCIÓN, EN LA INVESTIGACIÓN POR LA NO LOCALIZACIÓN Y POSIBLE DESAPARICIÓN FORZADA DE LA ABOGADA SANDRA ESTÉFANA DOMÍNGUEZ MARTÍNEZ Y SU ESPOSO ALEXÁNDER HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.

Lo anterior, para que sea incluida en el orden del día de la próxima sesión ordinaria de la Diputación Permanente, como un asunto de obvia y urgente resolución.

Sin otro en particular, le manifiesto mis respetos.

ATENTAMENTE

MTRA. EUGENIA CONCEPCIÓN VENEGAS CRUZ  
SECRETARIA TÉCNICA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD.

PODER LEGISLATIVO  
DEL ESTADO DE OAXACA  
LXV LEGISLATURA  
RECIBIDO  
15 OCT. 2024  
SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS



**DIP. SESUL BOLAÑOS LÓPEZ  
PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE  
DE LA LXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL  
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
P R E S E N T E:**



Las Diputadas y el Diputado que integramos el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática y que suscribimos la presente iniciativa, con fundamento en lo dispuesto por los artículos por los artículos 50 fracción I y 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción XVIII, 30 fracción I, 56 fracción X y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y; 3 fracción XVIII, 54 fracción I, 55 párrafo primero, 56 y 60 fracción II del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, venimos a presentar a la consideración del Pleno Legislativo, la presente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO**, de obvia y urgente resolución, basándonos para hacerlo en los siguientes razonamientos:

**I).- PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA QUE LA PROPOSICIÓN PRETENDA RESOLVER:** Que la investigación de no aparición de la abogada Sandra Estéfana Domínguez Martínez y su esposo Alexander Hernández Hernández, se realice con profesionalismo por parte de la Fiscalía General de la República.

**II).- ARGUMENTOS QUE SUSTENTAN LA PROPOSICIÓN:** Este punto de acuerdo legislativo se funda en los siguientes argumentos:

El pasado día viernes 4 de octubre del año en curso, la abogada, feminista y defensora de derechos humanos Sandra Estéfana Domínguez Martínez y su esposo Alexander Hernández Hernández, fueron vistos por última vez en la comunidad de María Lombardo, Municipio de San Juan Cotzocón.

La abogada es ampliamente conocida por ser defensora de derechos humanos, feminista y litigante de asuntos penales de alto impacto, con un enfoque de violencia sistémica, contra estructuras de poder del Estado o del crimen organizado, en los que fueron denunciados algunos servidores públicos del Gobierno del Estado.

Es de explorado derecho que, para estos casos las autoridades deben actuar conforme al "Protocolo Homologado para la Búsqueda de Personas Desaparecidas y la Investigación del Delito de Desaparición Forzada"; sin embargo, los familiares han denunciado públicamente torpezas y lentitud en la investigación por parte del personal de la Fiscalía General del Estado; así como la conducta de revictimización de las personas desaparecidas, por parte de funcionarios de la Secretaría de Gobierno del Estado.

El 8 de octubre pasado, se emitió la ficha de búsqueda de las personas desaparecidas, misma que fue difundida, pero el 9 de octubre se *filtró* a los medios un supuesto video en el que el C. Alexander Hernández Hernández era señalado por agredir a dos mujeres.



LXV LEGISLATURA  
II. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

Asimismo, en una conferencia de prensa realizada el mismo día 9 de octubre pasado, el Secretario de Gobierno deslindó de cualquier responsabilidad al Coordinador de Delegados de la Paz de la misma Secretaría, y éste al referirse de la denuncia presentada en su contra hace algunos años por la abogada desaparecida, manifestó ante los medios que todo fue "grilla política", y que no tiene nada contra ella.

Por las razones expuestas, atendiendo además a las actividades de defensora de derechos humanos, así como a la gravedad que implica la desaparición de la C. Sandra Estéfana Domínguez Martínez y de su esposo Alexander Hernández Hernández, proponemos la siguiente:

### PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

**ÚNICO:** La LXV Legislatura del Congreso del Estado exhorta respetuosamente a la Fiscalía General de la República, que ejerza su facultad de atracción, en la investigación por la no localización y posible desaparición forzada de la abogada SANDRA ESTÉFANA DOMÍNGUEZ MARTÍNEZ y su esposo ALEXÁNDER HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO:** El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

**SEGUNDO:** Notifíquese a la Comisión Nacional del Agua.

San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca; 16 de octubre del 2024.

**ATENTAMENTE  
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD**

  
**DIP. ANGÉLICA ROCÍO MELCHOR VÁSQUEZ**  
**COORDINADORA**

  
**DIP. MINERVA LEONOR LÓPEZ CALDERÓN**

  
**DIP. VÍCTOR RAÚL HERNÁNDEZ LÓPEZ**

Palacio Legislativo de San Raymundo Jalpan, Oaxaca, 16 de octubre del 2024.